

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE YANGUAS**

En cumplimiento del Art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2014, de aprobación de expediente de modificación de créditos número 1/2014, crédito extraordinario/ suplemento de crédito del presupuesto en vigor que se hace público resumida por capítulos:

Estado de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
131	Personal laboral temporal	0	4.400
160	Seguridad social	3.700	5.000

Estado de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
761	Tran. capital	26.000	28.500
870	Remanente Tesorería		3.200

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en el Art. 25 a 43 de la Ley 29/1998 de 18 de julio Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yaguas, 21 de julio de 2014.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 1990

BOPSO-91-11082014